



## RESOLUCIÓN N° 0988 del 12 de agosto de 2022

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN UNOS ESTUDIANTES COMO CONVOCATORIA DE AUXILIAR DE DOCENCIA PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2022-2”

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO**, institución universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las consagradas en el Acuerdo No.004 del 11 de agosto de 2011, artículo 24 y

#### CONSIDERANDO

**Primero:** Que el Estatuto General de la institución, Acuerdo No 004 del 11 de agosto de 2011, en el artículo 24, literales a) y e) consagra como responsabilidades del Rector la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y los reglamentos y la expedición de los actos administrativos necesarios para el logro de los fines y objetivos institucionales.

**Segundo:** Que el artículo 160 del Reglamento Estudiantil, Monitorías Académicas dispone que: *“Los beneficiarios de la beca de excelencia y las becas de honor, que lo deseen serán preferidos para el desempeño de monitorías académicas en el período académico inmediatamente siguiente, siempre que la asignatura para la cual fueren requeridos haya sido aprobada con una calificación no inferior a cuatro punto cero (4.0) en la escala de cero (0) a cinco (5) y que haya cursado al menos el cuarto período académico. Así mismo, dentro de los requerimientos descritos, pueden ser designados para el desempeño de monitorías académicas alumnos sobresalientes no beneficiarios de Beca de Excelencia y Beca de Honor, seleccionados por el Consejo de Facultad y designados por Resolución Rectoral, gozarán de una exención del cincuenta por ciento (50%) de los derechos de matrícula para el período académico siguiente al servicio, salvo que estén cursando el último nivel que se hará para el mismo. Esta rebaja solo opera para matrículas que superen el mínimo institucional de medio salario mínimo legal mensual vigente por semestre”.*

**Tercero:** Que el 23 de junio de 2022, la Vicerrectoría de Docencia publicó en la pagina web de la institución, la CONVOCATORIA DE AUXILIAR DE DOCENCIA



PARA ESTUDIANTES DEL ITM 2022-2.

**Cuarto:** Que los siguientes estudiantes fueron seleccionados en la CONVOCATORIA DE AUXILIAR DE DOCENCIA PARA ESTUDIANTES DEL ITM 2022-2 y cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 160 del Reglamento Estudiantil para ser designados como AUXILIAR DE DOCENCIA en el período 2022-2:

### FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

Nº	Apellido	Nombre	Documento	Asignatura/curso
1	Moná Mendoza	Stefany	1152225518	Apoyo a la Investigación - Cine
2	Uribe Montoya	Lina María	1000295211	Apoyo a la Investigación - Artes de la Grabación y Producción Musical

**Quinto:** No se presentaron estudiantes para la convocatoria de monitores. De igual manera aquellos que en principio aplicaron, no cumplieron con los requisitos.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Designar como Auxiliar de Docencia para el período 2022-2 a los siguientes estudiantes:

### FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES

Nº	Apellido	Nombre	Documento	Asignatura/curso
1	Moná Mendoza	Stefany	1152225518	Apoyo a la Investigación - Cine
2	Uribe Montoya	Lina María	1000295211	Apoyo a la Investigación - Artes de la Grabación y Producción Musical

**Artículo 2º** La remuneración para los auxiliares de docencia y los auxiliares de cursos prácticos será la establecida por la Institución para la categoría 1, correspondiente a la de tecnólogo con experiencia menor a dos años conforme lo establece el Acuerdo No4 de 2013.

**Artículo 3º** Enviar copia del presente acto administrativo a la vicerrectoría de docencia, las facultades correspondientes y al Departamento de Admisiones y



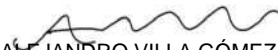


Registro para lo de su competencia.

**Artículo 4º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín a los doce (12) días del mes de agosto de 2022.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

  
Proyectó: JULIANA CAROLINA JARAMLLO ORREGO



Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ

  
Revisó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ

  
Aprobó: JORGE IVAN RIOS RIVERA